CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 391

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 69/2018 "ADQUISICIÓN DE SWITCH Y ACCESS POINT PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 21 de noviembre de 2018.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 69/2018 "ADQUISICIÓN DE SWITCH Y ACCESS POINT PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 29 de octubre de 2018, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 30 de octubre 2018, la Nota D.P. N° 2488/18 del Departamento de Presupuesto, y el **Dictamen UOC N° 260/2018** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la "**Adquisición de Switch y Access Point para la Dirección General de los Registros Públicos**", forma parte de las necesidades de la Institución, para el Ejercicio 2018, por lo tanto es necesaria su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia, bajo el número **69/2018**. Asimismo atendiendo la imperiosa necesidad de contar con los bienes requeridos y ajustándose a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".----

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16° Inc. b) el cual menciona entre otros: "*...Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas, de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32° – Regulación , el cual menciona: "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos*".----------

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

...//...

1/3

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.391.
(Continuación)
Asunción, 21 de noviembre de 2018.-

...//...

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación, de conformidad a los parámetros legales, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

El Acta de Reunión de Trabajo, suscrita en fecha 29 de octubre de 2018, en la cual consta la conformidad de los asistentes con los términos expuestos en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 30 de octubre de 2018, elaborado por el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

El Memorando D.P. N° 2488/2018, de fecha 2 de noviembre de 2018, por el cual el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme a los requerimientos del presente llamado.-------

La presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

El Dictamen UOC N° 260/18, de fecha 6 de noviembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "*...**se amplíe el Programa Anual de Contrataciones, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.** Salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.391.....
(Continuación)
Asunción, 21 de noviembre de 2018.-

.../.../...

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AMPLIAR** el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incorporar el **PAC N° 69/2018 "ADQUISICIÓN DE SWITCH Y ACCESS POINT PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, cuyo monto asciende a la suma de **₲ 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones)**.----------

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 69/2018 "ADQUISICIÓN DE SWITCH Y ACCESS POINT PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**.----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Pittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente